

Excuso recomendarle el fiel y exacto cumplimiento de las órdenes que le comunico por acuerdo del Presidente: la honra nacional está en ello interesada, y esto basta para esperar de su patriotismo que obrando con la prudencia que este grave negocio demanda para evitar motivos de conflicto entre los dos países, proceda sin embargo con toda energía, repeliendo con la fuerza el insulto que se quiere hacer á México invadiendo su territorio.

Libertad en la Constitucion. México, Junio 18 de 1877.

Ogazon.

Ciudadano general de Division Gerónimo Treviño, en jefe de la Division de su mando.—Piedras Negras.

Departamento de Guerra.—Washington, D. C., Junio 1º de 1877.

General:

El informe de W. M. Shafter, teniente coronel del 24 de infantería, en jefe del Distrito de las Nueces, Texas, relativo á las recientes incursiones de mexicanos é indios procedentes de México sobre Texas, para cometer allí sus robos, juntamente con su nota de recomendacion de 29 del próximo pasado, han sido elevadas al conocimiento del Presidente, quien, con otros numerosos informes y documentos que sobre el mismo asunto ha recibido, se ha servido tomarlos en consideracion. El Presidente desea que para reprimir estas incursiones observen esas fuerzas la mayor posible vigilancia sobre Texas. De esperarse es que los esfuerzos encaminados á este fin, cuando necesariamente exigen operaciones de uno y otro lado del rio, se hagan con la cooperacion de las autoridades mexicanas, y así se servirá vd. comunicarlo al General Ord, para que á su turno invite á tal cooperacion á las autoridades locales de México, y les informe que, al paso que el Presidente vivamente desea evitar todo agravio hácia México, cree, sin embargo, que la invasion de nuestro territorio por partidas armadas de malhechores y ladrones, con el fin de despojar á nuestros ciudadanos, no es ya de tolerarse por más tiempo. El General Ord notificará desde luego á las autoridades mexicanas de la línea del Bravo, el vehemente deseo de que á ellas una sus esfuerzos para hacer cesar estas no interrumpidas depredaciones. Asimismo informará á dichas autoridades que si el Gobierno de México sigue descuidando el deber que tiene de impedir estos agravios, este Gobierno tomará sobre sí tal deber, y si las circunstancias lo hicieren necesario, hará que nuestras fuerzas pasen la frontera mexicana.

Así, pues, hará vd. presente al general Ord que, caso de continuar estas vandálicas incursiones, queda en libertad para obrar á discrecion al perseguir cualesquiera partidas de malhechores, y que al estar á la vista de ellas ó siguiendo su huella, las persiga del lado mexicano, las aprehenda y castigue, y asimismo recobre la propiedad de nuestros ciudadanos que encuentre en poder de mexicanos de aquel lado del rio.

Tengo el honor de ser de vd. obediente servidor.

(Firmado).—*George W. Mc. Crary*, Secretario de Guerra.

Al General W. F. Sherman, en jefe del ejército de los Estados-Unidos.

Es copia. México, Junio 18 de 1877.—*J. J. Alvarez*, oficial mayor.

Consulado de la República Mexicana en Nueva-Orleans.—Número 15.—Al márgen.—Se traslada un telégrama de la Legacion de Washington.—En este momento recibo el siguiente telégrama de Washington:—“Envíe por vapor al C. Ministro Relaciones.—Hoy protesté formalmente, dejando memorandum, y recibí explicaciones amigables.—*I. Mariscal*.—Junio 7.”

Lo que tengo el honor de comunicar á vd., aprovechando la salida del vapor “City of Havana.” Renuevo á vd. la seguridad de mi mayor consideracion.
Nueva-Orleans, Junio 8 de 1877.

(Firmado).—*L. M. Avendaño*.

C. Ministro de Relaciones.—México.

Es copia. México, Junio 18 de 1877.—*José Justo Alvarez*, oficial mayor.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Seccion de Cancillería.

MEMORANDUM

De puntos sugeridos por el Ministro de los Estados-Unidos en una conferencia tenida en el Ministerio de Relaciones Exteriores de México.

I. Las instrucciones dadas al general Ord no son el anuncio de una nueva medida de parte del Gobierno de los Estados-Unidos.

Mr. Nelson, el 4 de Enero de 1871, se dirigió al Ejecutivo pidiéndole permiso de que atravesasen la frontera las tropas de los Estados-Unidos; reiterando su peticion el 12 de Abril del mismo año, y sugiriendo que se solicitase del Congreso mexicano la concesion de dicho permiso; ambas peticiones fueron negadas.

El Secretario de Estado de los Estados-Unidos, Mr. Fish, el 30 de Abril de 1875, sometió al Sr. Mariscal, para que su Gobierno la tomase en consideracion, la proposicion recíproca de que se permitiese á las tropas de ambos Gobiernos atravesar la frontera de una y otra nacion, cuando se persiguiese de cerca á los invasores y bandidos y aprehenderlos; manifestando al Sr. Mariscal, al mismo tiempo, que el espíritu público era tal, no solo en Texas, sino en todos los Estados-Unidos, que las violencias cometidas en aquella region, procedentes de territorio mexicano, no podian tolerarse por más tiempo. Esta proposicion no fué aceptada por el Gobierno mexicano.

El 25 de Junio de 1875, el infrascrito repitió la súplica hecha por Mr. Nelson, y el Ministro de Relaciones Exteriores (el Sr. Lafragua) contestó que el Ejecutivo no tenia autorizacion para concederla, y que seria imprudente pedir su consentimiento al Congreso. Como las invasiones procedentes de México continuaban, el 6 de Julio de 1875 el infrascrito informó al Ministerio de Relaciones Exteriores que, á ménos que aquellas depredaciones cesasen, era de preverse una medida semejante á la anunciada en las instrucciones al general Ord; añadiendo á la vez, con referencia á las invasiones procedentes de México, que debia impartirse proteccion á los ciudadanos de Texas, la que si no era dada por el Gobierno mexicano, la darian los Estados-Unidos. (Correspondencia diplomática de los Estados-Unidos, 1875.)

El 23 de Abril del presente año, en una entrevista tenida con el Ministro Vallarta, al informarle del asesinato de diez y siete ciudadanos americanos en Texas durante unos cuantos meses, por in-

dios precedentes de México, el infrascrito le manifestó que seria tomada seriamente en consideracion por el Gobierno de los Estados-Unidos la recomendacion del coronel Shafter, de que el único medio de terminar las invasiones era seguir á los delinquentes á México y atacarlos en sus madrigueras, ya que las autoridades mexicanas no tienen la posibilidad ó la voluntad de hacer cesar las depredaciones.

II. Las depredaciones en los últimos cuatro años, no han sido comunes en ambos lados de la frontera.

Con fecha 20 de Mayo de 1875, el Secretario de Estado, Mr. Fish, decia que era ocioso tratar de justificar las incursiones hostiles hechas en territorio americano, atribuyéndolas á represalias por excursiones semejantes precedentes del lado americano, y añadia: "No ha habido tales incursiones, y desafío á que se pruebe lo contrario." El 26 de Junio de 1875, el infrascrito, siguiendo las instrucciones de su Gobierno, manifestó al Ministro mexicano de Relaciones Exteriores, la anterior declaracion contenida en el despacho de Mr. Fish, desafiándolo á que ministrase pruebas en contrario. El Ministro prometió examinar los datos que habia en su Ministerio, pedir informes á los gobernadores de Tamaulipas y Coahuila, y comunicar á la Legacion el resultado de sus investigaciones. Hasta hoy ni un solo caso se ha hecho presente.

Las investigaciones de la Comision mexicana en la frontera, se refieren á acontecimientos ocurridos con anterioridad á 1873.

III. Ninguna medida adecuada ó vigorosa ha tomado México para impedir las depredaciones ó castigar á los bandidos.

El infrascrito ha llamado repetidas veces la atencion del Gobierno mexicano hácia la larga lista de depredaciones y de violencias de que ha sido víctima el pueblo de Texas, cometidas por partidas invasoras precedentes de México, como lo demuestran los archivos del Ministerio de Relaciones Exteriores mexicano, haciendo presente la urgencia de que se envíe á la frontera una fuerza federal adecuada, á las órdenes de un hábil y prudente general de alto rango, para que coopere con las tropas americanas á la supresion de las invasiones. Frecuentemente habló de estos asuntos con la pasada administracion, é inmediatamente despues del ingreso del Sr. Vallarta al Ministerio de Relaciones, en Diciembre último, le llamó su atencion hácia el estado de cosas en aquella frontera, urgiéndole por que se tomasen prontas medidas para conservar la paz y el orden en aquella region, asegurándole que ello era esencial para la conservacion de cordiales relaciones entre los dos países, y repitiéndole la indicacion de que se enviase en el acto al Rio Grande una fuerza federal á las órdenes de un jefe experimentado y de alto rango. Aunque la atencion del Ministro ha sido frecuentemente llamada hácia este asunto, durante los últimos seis meses, hasta la fecha de la recepcion de la orden reciente del Secretario de Guerra de los Estados-Unidos, segun los datos que tiene esta Legacion, nada absolutamente se ha hecho para reprimir las invasiones ó para cooperar á este fin con las tropas americanas.

A pesar de la larga lista de estas violencias, sobre la que el infrascrito ha llamado la atencion del Gobierno mexicano en los últimos cuatro años, en la que aparecen asesinatos, incendios, saqueo de casas de correo y de aduanas del Gobierno, robos y otros crímenes, ni un solo castigo se ha hecho por parte de las autoridades mexicanas.

IV. Repetidas veces ha confesado México su imposibilidad de cumplir con su deber respecto de conservar la paz en la frontera de Rio Grande, dando como razon sus disensiones interiores.

Durante los últimos diez y ocho meses anteriores á la caída de la pasada administracion, en respuesta á las demostraciones del infrascrito, el Ministro de Relaciones Exteriores sostenia, en defensa de la ineficacia y negligencia de su Gobierno para reprimir las invasiones hechas á los Estados-

Unidos, que se requería en otra parte toda la fuerza del ejército para resistir á la revolucion del general Diaz. (Véase la correspondencia diplomática de los Estados-Unidos en 1875.)

La razon dada en varias ocasiones al infrascrito por el actual Gobierno para posponer el dedicar su atencion á este asunto y para no disponer de una fuerza federal y de un jefe prominente que conserve la paz en el Rio Grande y que coopere con las tropas americanas á fin de impedir las invasiones, ha sido el perturbado estado de cosas de esta República, consecuencia de la revolucion, y la necesidad de establecer primero el Gobierno interior.

Si uno de los pretendientes rivales á la Presidencia consigue establecerse en territorio mexicano y organizar una contrarrevolucion, ¿no obligará de nuevo la necesidad al Gobierno á dedicar toda su energía y todo su poder á la supresion de esta nueva revolucion, y á abandonar el lado mexicano del Rio Grande á los invasores y bandidos?

V. Las instrucciones dadas al general Ord se interpretan erróneamente por el Gobierno mexicano.

No son una orden incondicional de atravesar á territorio mexicano, salvando la frontera. Lo primero de que se da instrucciones al general Ord, es de hacer lo que el infrascrito ha estado haciendo, sin efecto, durante los últimos tres años, esto es, invitar á las autoridades mexicanas á que cooperen á la supresion de las invasiones de cuerpos armados y organizados de ladrones y merodeadores. Tiene que dar aviso á las autoridades de que ya no pueden soportarse las depredaciones cometidas en ciudadanos de Texas; y que si el Gobierno de México continúa descuidando su deber de reprimir este bandidaje, aquel deber recaerá sobre el Gobierno de los Estados-Unidos. Y solo despues de aquella invitacion á cooperar y de que México haya eludido y continúe descuidando su deber, es cuando al general Ord se le concede discrecionalmente que persiga á los bandidos á través de la línea limítrofe cuando se halle persiguiéndolos de cerca.

VI. En vista de los hechos anteriores, es injustificada la declaracion del Ministro mexicano de la Guerra, en la que se asienta oficialmente que las instrucciones dadas al general Ord, están en contradiccion con los tratados celebrados entre México y los Estados-Unidos, con las reglas del derecho internacional, y aún con la práctica de las naciones civilizadas.

Semejantes cargos hechos en un documento oficial del Gobierno, son suficientemente graves para excitar temores respecto de la conservacion de cordiales relaciones; pero el infrascrito se ha sorprendido profundamente, y sinceramente ha sentido que se haya creído necesario ó conveniente asentar en una orden pública é importante, expedida bajo la direccion del jefe del Ejecutivo, que al dar instrucciones al general Ord el Gobierno de los Estados-Unidos, trataba de insultar á México. Pudiera suponerse que por la prisa con que se escribió la orden del Ministerio de la Guerra, no hubo intencion premeditada de calificar tan duramente los motivos que influenciaron al Gobierno de los Estados-Unidos; pero la intencion del Ejecutivo parece deliberada, puesto que tres dias despues de la publicacion de la orden, el Gobierno mexicano ha insertado en su periódico oficial la afirmacion de que la orden del Presidente de los Estados-Unidos, dada por conducto del Secretario de la Guerra, fué debida á los esfuerzos de un ciudadano privado de los Estados-Unidos y del Sr. Lerdo, por motivos siniestros y por un grupo de aventureros y de especuladores.

Deseando vivamente que pronto se restablezcan las cordiales relaciones entre ambas naciones, el infrascrito vuelve á manifestar su esperanza de que los miembros del Ejecutivo del Gobierno mexicano, evoquen su razon más tranquilamente y un juicio más moderado al tratar una cuestion de tan grave importancia.

México, Junio 22 de 1877.

(Firmado.)—John W. Foster.

MEMORANDUM

De las contestaciones dadas por el Ministro de Relaciones á los puntos expresados por Su Excelencia el Ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos, en las conferencias tenidas entre ambos en esta Secretaría.

I. Es cierto que el gobierno de los Estados-Unidos ha propuesto en varias ocasiones que las tropas de ambas Repúblicas pasen recíprocamente sus fronteras en persecucion de indios salvajes ó de merodeadores; pero lo es igualmente que el de México ha contestado siempre que no está en sus facultades conceder tal permiso á tropas extranjeras; y cuando se ha tratado de recabarlo del Congreso de la Union, se ha visto que tal medida no seria aprobada. Así lo dijo el oficial mayor del Ministerio al Secretario de la Legacion americana en la conferencia que tuvieron en 14 de Abril de 1871, y así tambien lo manifestó el Ministro de Relaciones al Sr. Nelson en su nota de 20 del mismo mes.

En conferencia habida en Washington entre el Ministro plenipotenciario de México y el Honorable Secretario de Estado, en 30 de Abril de 1875, se volvió á insistir por parte del Gobierno de los Estados-Unidos en la conveniencia de esa medida. El Ministro mexicano puso en duda tal conveniencia, temiendo los abusos á que daria lugar, á pesar de la buena fé de ambos Gobiernos, manifestando además que ignoraba hasta qué punto consentiria el Congreso en que entráran tropas extranjeras al territorio nacional. En la discusion que se tuvo sobre este punto, no se llegó á obtener acuerdo alguno, y el Honorable Secretario de Estado dió fin á la conferencia diciendo al Ministro mexicano que su objeto habia sido llamar la atencion del Gobierno de la República sobre los importantes negocios de la frontera, á fin de escogitar los remedios más adecuados para los males que sufre, y concluyó expresando su deseo de que el Gobierno mexicano propusiera los que le parecieran eficaces.

Si, como el Señor Foster lo asegura refiriéndose á su nota de 7 de Julio de 1875.—(Diplomatic correspondence of United States, par. 2, pág. 946) informó al Señor Lafragua “que á ménos que aquellas depredaciones cesasen era de preverse una medida semejante á la contenida en las instrucciones al general Ord,” á cuya intimacion, segun lo dijo el Señor Foster á su Gobierno en esa nota, el Ministro de Relaciones no dió respuesta directa, esto no puede significar ni significa que el Gobierno mexicano haya tolerado alguna vez, ó tolere que se viole el territorio nacional entrando á él contra su voluntad ó sin su permiso tropas extranjeras. No es hoy la primera ocasion que el Gobierno ha ordenado que se repele la fuerza con la fuerza en el caso extremo de una invasion. Cuando un oficial americano en Noviembre de 1875 amenazó con entrar al territorio mexicano en persecucion de unos criminales, y realizó despues su amenaza, el general Fuero con instrucciones de su Gobierno, se dirigió luego en 20 de ese mes al general Potter, comandante de Brownsville, manifestándole que esa invasion era contraria á los tratados entre México y los Estados-Unidos y estaba condenada por el derecho de gentes y notificándole que si no se ordenaba luego que las tropas americanas se retirasen del territorio nacional, además de protestar contra esa agresion, se veria en el caso de rechazar la fuerza con la fuerza. El general Potter contestó que, aunque habia reiterado sus órdenes el día 19 amonestando muy particularmente á los oficiales americanos que no hiciesen ningun movimiento agresivo contra México, ellas fueron desacatadas; pero que luego que esto supo, las repitió y se retiraron las tropas americanas: concluye diciendo el general Fuero: “por esto verá vd., General, que la invasion de territorio mexicano y violacion de las leyes á que vd. alude, se cometieron contra las órdenes que habian recibido los oficiales de las tropas de los Estados-Unidos.”

El infrascrito ha manifestado al Sr. Foster en diversas conferencias, tenidas desde el mes de Enero

del año corriente, que el Gobierno ha estado y está dispuesto, porque tal es su deber, á dar proteccion á la frontera mexicana, persiguiendo á los indios y merodeadores, y evitando motivos de queja ó de conflicto con la República vecina; pero que la tranquilidad de las comarcas fronterizas no puede ser la obra de una medida aislada, sino el resultado de una combinacion de medidas que combatan en su raíz los elementos de mal que allá existen: que el paso de tropas, aunque fuera recíproco y convenido por ambos Gobiernos (y si así no fuere, él solamente constituiria un ultraje para la Nacion invadida, lo que empeoraria la situacion) no podrá por sí solo ser el remedio de antiguos males, sino que, por el contrario, atendiendo las circunstancias de la frontera, segun se ha creido por las anteriores administraciones, podria llegar á causar mayores y más sérias complicaciones: que el actual Gobierno á su tiempo y en su oportunidad propondria las medidas que á su juicio servirán para restablecer la seguridad y el orden en aquella region, oyendo las que el gobierno de los Estados-Unidos surgiera y consagrando á este importante negocio toda la atencion que exige.

II. Si los Estados-Unidos se quejan con razon de las depredaciones que se han cometido en la frontera, á México asiste igual ó mayor justicia para esas quejas, porque los males que causan son comunes á ambos países. Esta es una verdad que ha reconocido explícitamente el Hon. Secretario de Estado. En la conferencia que tuvo con el Plenipotenciario de México en 30 de Abril de 1875 manifestó á este funcionario que “los males de la frontera se exageran en Texas, ya por intereses de los que se proponen hacer reclamaciones, ya por los que quieren que se sitúen más fuerzas á orillas del rio, con el fin de hacer contratos de provisiones para las tropas, etc., etc.,” y agregando que “es innegable que existen tales desórdenes cometidos por bandoleros, que no serán ciudadanos en muchos casos, ni de uno ni de otro país.” Todo esto se dijo por esta Secretaría á la Legacion americana en nota de 30 de Diciembre de 1875, tratando con ella de justificar que son infundadas las inculpaciones que se hacen á México, queriendo sostener que de este lado del Bravo están los ladrones, autores de todas las depredaciones, y de aquel las víctimas de ellas.

Al contestar el Sr. Foster esa nota en 9 de Febrero de 1876, manifestó que como no tiene un informe completo de la conversacion de Mr. Fish con el Sr. Mariscal, no puede estimar de una manera conveniente el peso que tenga en la cuestion; y refiriéndose á sus diversas notas del año de 1875 para sostener sus cargos contra México, concluye, sin embargo, conviniendo en que es posible que no todos los ladrones sean mexicanos; pero insiste en que ellos proceden de territorio mexicano en donde encuentran refugio despues de cometer sus crímenes.

La comision pesquisidora de la frontera del Norte no solo patentizó que muchas de las inculpaciones que se hacian á los mexicanos por los habitantes de Texas eran del todo infundadas, sino que pormenorizó los robos, violencias y crímenes que en el lado mexicano se cometian por americanos, gozando á su vez de la impunidad más completa; pero supuesto que el Sr. Foster quiere hablar solo de hechos posteriores al informe de esa Comision, el infrascrito, para no ocuparse en enumerar sucesos aislados, se limitará á llamar la atencion sobre uno solo que por su importancia y trascendencia, no solo justifica las quejas de México, sino que á su vez es una de las principales causas de las depredaciones y robos que se inculpan á la República.

Alguna de las autoridades de Coahuila ha manifestado al Gobierno, en Mayo de 1876, que el delito de abigeato habia tomado grandes y alarmantes proporciones en aquellas comarcas, porque en territorio americano existian compañías organizadas para comprar barato el ganado robado y que ellas estimulaban al robo de animales en grande escala: que esto, unido á la dificultad de aprehender á los ladrones que con solo pasar el Bravo se ponian fuera del alcance de sus perseguidores, tenia en grande alarma á aquellos pueblos.

Si no se ha dado conocimiento á la Legacion de los Estados-Unidos de este oficio y de algunos